



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*"Donar órganos es dar vida"*  
*"1.904 -2.014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

Nota N°223 /2014.-  
Letra: B. FPV

USHUAIA, 09 de Septiembre de 2014.-

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a designar dos calles del B° Andorra.

saludo muy atte.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/09/14 Hs. 13:05
Numero:	1027 Fojas: 7
Expte. N°	8417993
Girado:	
Recibido:	

Walter VUCITO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



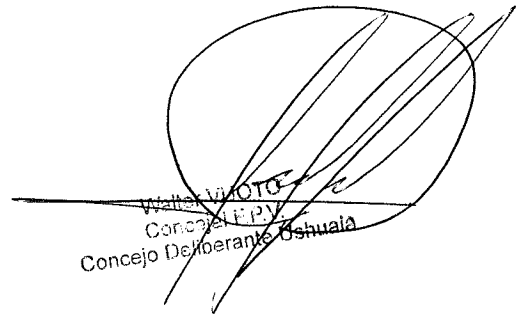
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

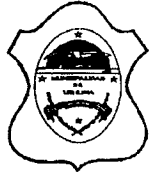
*“Donar órganos es dar vida”  
“1.904 -2.014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina”*

## FUNDAMENTOS

Los vecinos del Barrio Andorra (urbanización de las 64 hectáreas) plantean la necesidad de poner nombre a dos calles de las cuatro que en la actualidad no fueron designados. Lo cual les dificulta la entrega de la correspondencia en dicho barrio.

Así mismo informan la intención de nombrar a una de las calles con el nombre de “Herminia Vera”, nacida en la estancia Viamonte en el año 1922, descendiente de Shelknam, ciudadana ilustre de la ciudad de Río Grande. Y la otra calle con el nombre de “Matilde Illioyen”, nacida en Bahía Tetis, Provincia de Tierra del Fuego, en el año 1.904, descendiente de Shelknam.

  
Walter V. OTG  
Concejo Deliberante Ushuaia



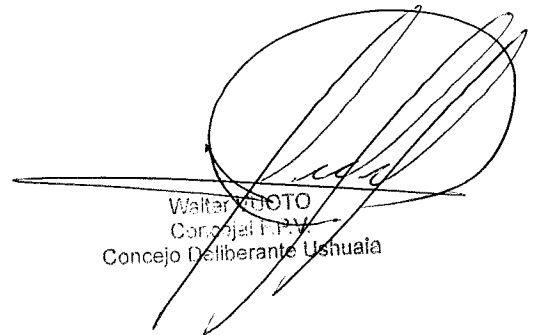
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*“Donar órganos es dar vida”  
“1.904 -2.014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina”*

PROYECTO DE ORDENANZA  
EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al DEM incorpore en el Registro Municipal de Barrios y Calles los nombre “Herminia Vera” y “Matilde Illioyen”, en el marco del cumplimiento de la OM. 1625/96; para designar dos (2) de las cuatro (4) calles sin nombre que pertenecen al B° Andorra, urbanizaciones de las 64 hectáreas.

ARTICULO 2º.- De forma.



Walter ROTO  
Concejal P.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 2 de Septiembre de 2014

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/09/14	Hs. 16:05
Numero: 932	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	[Firma]

Presidente del Concejo Deliberante

Don Damián De Marco

S / D

Mediante la presente me dirijo a usted a efectos de informarles que somos vecinos de Barrio Andorra (urbanización de las 64 hectáreas), y cumplimos en informarles que hay cuatro (4) calles que aun no han sido nombradas y se dificulta la entrega de la correspondencia en dicho Barrio. Así mismo informamos que tenemos la intención de nombrar dos (2) de las calles con el nombre de:

- \* " Herminiavera", nacida en la estancia Viamonte en el año 1922, descendiente de Shelknam, ciudadana Ilustre de la Ciudad de Rio Grande.
- \*Matilde Illioyen", nacida en Bahía Tetis, Provincia de Tierra del Fuego, en el año 1904, descendiente Shelknam.

Sin otro particular y esperando que tomen en cuenta nuestra solicitud, saludamos atentamente.

CLEDA PALDONADO.  
FILMENA DEL CARMEN  
DNI 28509821

[Firma]  
LADINO MARIC ALBERTO  
DNI 28979347

El Intendente Municipal de la Ciudad de Río Grande,  
Dn. Jorge Colazo, tiene el agrado de invitar a usted a con-  
stituir la ceremonia de  
Designación de Ciudadanos Ilustres y Ciudadanos Destacados de Río Grande, el  
día 07 de Julio a las 20:00 hs., en la Casa de la Cultura.

Esperando contar con su grata presencia, saludo a usted muy  
atentamente.

Ciudadanos Ilustres

Dominga Stanic  
Adrián Goodall  
Ester Fadul  
Mario Feuillade  
Herminia Vera de Maldonado  
Oscar Domingo Gutiérrez

Ciudadanos Destacados

Juan Carlos Oyarzún  
Alejandro Poggi  
Onofre Madero  
Luis Benito Zamora  
Agustín Oviedo  
Otilia Triviño  
Sonia Menéndez

Yéssica Velázquez  
Juan José Degratti  
Horacio Surt  
Mirian Alamo  
Juan Visic  
Wilmar Caballero

Familia Destacada

Leithold Berni



*Jorge Colazo*  
Intendente

1921 Río Grande 1998

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1625/96

**ARTICULO 1º.-** Todo barrio, calle y/o vía de comunicación terrestre dentro del ejido urbano existente y/o correspondiente a mensuras aprobadas, sean de libre circulación o aún no abiertas por motivos de diversa índole, deberá contar con un nombre asignado mediante Ordenanza sancionada por este Concejo Deliberante.

**ARTICULO 2º.-** Para la asignación de un nombre, se tomarán como válidos aquellos que respondan a la siguiente temática:

- a) Próceres o personajes de trascendencia provincial, nacional y/o internacional;
- b) efemérides locales, provinciales o nacionales;
- c) nombres de raíces indígenas o autóctonas provinciales y/o regionales;
- d) flora, fauna y/o elementos ambientales de la región;
- e) temáticas diversas que constituyan parte integrante de nuestro patrimonio cultural;
- f) nombres de antiguos pobladores de nuestra ciudad.

**ARTICULO 3º.-** Será condición indispensable para que la propuesta de un nombre de un barrio o calle sea aceptada, que la misma cuente con un aval mínimo del sesenta por ciento (60 %) de vecinos del barrio o frentistas de la calle respectivamente, sean ellos con residencia comprobable o adjudicatarios con instrumento legal que así lo certifique.

**ARTICULO 4º.-** Para aquellos casos en que no surgiera la propuesta de los propios vecinos o frentistas, el Concejo Deliberante podrá instrumentar la propuesta mediante comunicación fehaciente a los domicilios registrados de aquellos, otorgándoles un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para contestación. Transcurrido el mismo sin haberse recibido respuesta alguna, se tendrá por aprobada la propuesta efectuada por este Cuerpo.

**ARTICULO 5º.-** En aquellos casos en que los nombres propuestos posean características especiales que los motiven, los proponentes deberán acompañar en la solicitud, las consideraciones históricas, sociales, culturales u otras que amplíen sobre el particular.

**ARTICULO 6º.-** Para los casos de nombres propuestos según lo establecido en el artículo 2º, inciso f) de la presente, los proponentes deberán acompañar todos los antecedentes y datos biográficos.

**ARTICULO 7º.-** Aquellas calles que sufran prolongaciones o modificaciones que resulten una doble numeración, podrán mantener la misma designación siempre que, a partir de la numeración CERO (0) hacia un lado o hacia el otro, tenga incluida, luego de su nombre, la mención "Norte-Sur" o "Este-Oeste" según corresponda su posición en el plano de mensura aprobado.

**ARTICULO 8º.-** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Registro de nombres de Barrios y Calles. El mismo deberá incluir lo siguiente:

- a) Ordenamiento por orden alfabético;
- b) zona donde se encuentra localizado el barrio o calle;
- c) instrumento legal y fecha de su aprobación.

**ARTICULO 9°.-** En los casos de barrios o calles cuyos nombres actuales no respondan a los parámetros establecidos en la presente normativa, los vecinos o frentistas, según el caso, podrán solicitar su reemplazo debiendo contar para ello, con un aval del sesenta por ciento (60 %) de los vecinos del barrio o frentistas de calle según correspondiere. Esta facultad sólo podrá ser ejercida dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la promulgación de la presente.

**ARTICULO 10.-** En todos los casos en que se asignen y/o cambien nombres según lo normado por el artículo 2° de la presente, para la sanción se requerirá el voto unánime de los presentes.

**ARTICULO 11.-** En ninguno de los casos establecidos por los incisos a) y f) del artículo 2° de la presente, no se podrá asignar nombres de personas vivas.

**ARTICULO 12.-** Derógase la Ordenanza Municipal N° 113.

**ARTICULO 13.-** Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1625 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/06/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 993 / 96.-

